



## DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION N° 030

*“Por medio del cual se fija el valor de los derechos de matrícula para los estudiantes de cuarto y quinto año del doctorado en Educación, Interculturalidad y Territorio de la Universidad del Magdalena”*

El Rector de la Universidad del Magdalena en ejercicio de sus funciones legales y las que le confiere en el Acuerdo Superior No. 016 de 2023, y en especial el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 06 de 2023, y

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*

Que mediante el Acuerdo Superior N° 06 de 2023 se establecieron los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados que oferte la Universidad del Magdalena, según su nivel, estarán fijados a partir de los valores señalados en la siguiente tabla:

NIVEL DEL PROGRAMA	A PARTIR DE
Especialización	\$5.000.000
Especialización Médicas, Clínicas y Quirúrgicas	\$6.000.000
Maestrías de Profundización	\$6.000.000
Maestrías de Investigación	\$6.000.000
Doctorado	\$12.000.000

Que el artículo segundo del Acuerdo Superior N° 06 de 2023, estableció que el valor de los derechos matrícula de los programas de posgrados se determinará a partir de un análisis de fijación de precio, que tendrá en cuenta por lo menos, algunos de los siguientes criterios: a) Determinación y análisis de los costos fijos y variables, b) Identificación y análisis del mercado, c) Determinación y análisis de la demanda, d) Criterios de sostenibilidad, e) Identificación de valores agregados, f) Variación de Indicadores Económicos.

Que el artículo décimo del Acuerdo Superior N° 06 de 2023 autorizó al rector para determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrado, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos segundo y tercero del mismo acuerdo.

Que la resolución rectoral No. 949 de 2024, modificada por la resolución No. 015 de 2025 estableció que, a partir de 1 de enero de 2025, el valor por semestre del doctorado en Educación, Interculturalidad y Territorio de la Universidad del Magdalena de la siguiente manera:

109291	DOCTORADO EN EDUCACIÓN, INTERCULTURALIDAD Y TERRITORIO	\$	12.800.000,00
--------	--	----	---------------

Que la dirección académica del doctorado en Educación, Interculturalidad y Territorio comunicó al rector de la Universidad, la situación de los estudiantes del doctorado que ingresaron en la primera y segunda cohorte, resaltando que, hasta el pasado diciembre la universidad ha graduado a un total de diez (10) doctores quienes finalizaron con éxito su formación doctoral en los tiempos previstos por el programa acorde con el registro calificado, es decir, 3 años (6 semestres). Sin embargo, se destacó que, debido a la complejidad que implica la formación de alto nivel como lo es el doctorado, muchos de los estudiantes que ingresaron en la primera y segunda cohorte requerirán una prórroga de 4to e inclusive 5to año para poder culminar con todos los requisitos exigidos para optar por el título.

Que el programa fue diseñado para desarrollarse en todos los territorios, escenarios, espacios sociales, centros e instituciones educativas de los diferentes niveles del sistema escolar con el fin de formar ciudadanos y ciudadanas con las competencias necesarias, es por esto que los

doctorandos requieren de toda la rigurosidad y dedicación para culminar satisfactoriamente sus procesos académicos, por ello algunos necesitan más tiempo para su finalización.

Que el documento maestro del programa de doctorado en Educación, Interculturalidad y Territorio presentado ante el Ministerio de Educación contempló la posibilidad de prorrogar hasta dos años para finalizar el doctorado y optar por el título, caso en el cual supondrá nueva matrícula.

Que atendiendo lo antes descrito, se hace necesario fijar el valor de la matrícula académica de los estudiantes del doctorado en Educación, Interculturalidad y Territorio a los cuales se les extenderá, momentáneamente, por un año más, esto es, para quienes ingresarán a su 4to y 5to año académico (7°, 8°, 9° y 10° semestre) con el propósito que finalicen sus estudios y obtengan el correspondiente título.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinar el valor de los derechos de matrícula para los estudiantes que ingresarán al cuarto y quinto año del programa de posgrado doctorado en Educación, Interculturalidad y Territorio de la Universidad del Magdalena así:

CÓDIGO SNIES	PROGRAMA	VALOR PARA ESTUDIANTES DE 4TO Y 5TO AÑO (7°, 8°, 9° y 10° SEMESTRE)
109291	DOCTORADO EN EDUCACIÓN, INTERCULTURALIDAD Y TERRITORIO	\$ 10.400.000

Los anteriores valores incluyen todo costo académico, administrativo, derechos de seguro y carné estudiantil que deba sufragar el estudiante.

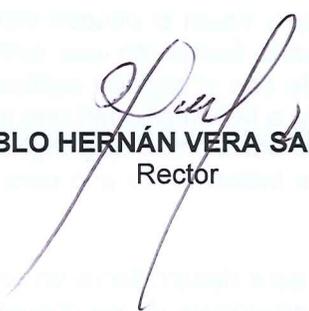
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los valores de los derechos de matrícula establecidos en el artículo anterior serán aplicados únicamente a los estudiantes del doctorado en Educación, Interculturalidad y Territorio que se encuentren en su cuarto y quinto año académico, esto es, séptimo, octavo, noveno y décimo semestre, durante la vigencia 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente resolución al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, centro de posgrados y dirección académica del doctorado en Educación, Interculturalidad y Territorio y publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los 24 ENE. 2025

  
PABLO HERNÁN VERA SALAZAR  
Rector